No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.982

1. NOMBRE DEL PROYECTO

APOYO AL MONITOREO DEL SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIONISTAS EN SANTIAGO DE CALI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:3500137819
Fecha de Expedición: 06/07/2020
Fecha de vencimiento:31/12/2020
Valor: $53.900.000
Compromiso que respalda: Con apropiaciones presupuestales Nos:
Item 1 valor: 2.500.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010101
Item 1 valor: 5.000.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010102
Item 1 valor: 7.600.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010103
Item 1 valor: 35.800.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010101
Item 1 valor: 3.000.000
4163/4-1279/23030255/42050030005/BP260015131010102

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración ó modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Expedido por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____servicios_____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 tiene el propósito de Garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La norma rectora en materia de Gestión del Riesgo de Emergencias es la Ley No. 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

Esta Ley define en su artículo 4, numeral 17 la Preparación como "el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centro de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.", de tal forma que los elementos de comunicaciones se constituyen en una base fundamental para la debida comunicación en el manejo de desastres, definido por la Ley antes citada como "el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias ..."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

El Eje 2 del Plan de Desarrollo contiene el Componente 2.5. Gestión integral del riesgo de desastres con el objetivo de "Abordar paralelamente los distintos frentes de trabajo necesarios para evitar las pérdidas humanas y materiales y los impactos sociales, ambientales y económicos negativos que pueden derivarse de fenómenos peligrosos de origen natural, socio natural y humano no intencional de posible ocurrencia en el Municipio. Esto implica avanzar simultáneamente en los procesos de conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de desastres que la Ley 1523 de 2012 resalta como los pilares de la gestión del riesgo de desastres."

2.5.1. Programa: Conocimiento de riesgos. Identificar, comprender y monitorear los factores físicos, naturales, ambientales, sociales, económicos e institucionales, entre otros, que determinan los riesgos en el Municipio, como fundamento clave para definir y llevar a cabo acciones efectivas para reducirlos y para manejar las emergencias y los desastres que lleguen a generarse por su materialización.

Colombia es un país que ha sido afectado por desastres naturales ocasionados en gran parte por agentes antrópicas que en su accionar han causado la degradación del medio ambiente, originando deslizamientos, erosión, avalanchas e incendios forestales entre otras; de igual forma se ha presentado terremotos que al igual que los fenómenos antes mencionados, han causado pérdidas humanas y materiales.

El Municipio de Santiago de Cali no es la excepción a la ocurrencia de desastres naturales, pues en los años anteriores se han presentado varias emergencias ocasionadas en su mayoría por inundaciones e incendios, al igual que deslizamientos y vendavales en el comunas y corregimiento, razón por la cual es importante el funcionamiento de este organismo a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

En los 15 corregimientos que tiene el Municipio, existen 84 veredas y en total ocupan un área de 44354 Hectáreas, siendo Pance y Los Andes los de mayor extensión, y el corregimiento de Los Andes cuenta con el mayor número de veredas.

El Municipio de Santiago de Cali posee una extensión de 560.3 km^3 y está compuesto de 22 comunas, donde existen 335 barrios que en total ocupan un área de 11923,87

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hectáreas, siendo la comuna 22 la de mayor extensión con 1160,26 Hectáreas a pesar de tener sólo 5 barrios, mientras la comuna 19 tiene el mayor número de barrios con 33 y ocupa una total de 1076,55 Hectáreas.

Marco del Sendai para la reducción del riesgo de desastres. A nivel mundial la agenda más importante en gestión del riesgo de desastres en el Marco de Acción de Sendai MAS (Naciones Unidas, 2015), cuyo objetivo general es prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes, implementando medidas integrales e incluyentes de índole económica, estructura, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición de la población mundial a las amenazas y su vulnerabilidad a los desastres, aumentando la preparación para la respuesta y la recuperación, y reforzando de ese modo la resiliencia.

A partir de este planteamiento, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuenta con la ficha EBI BP- 26001513 proyecto denominado "Apoyo al monitoreo del sistema comunal de Prevencioncitas en Santiago de Cali", cuyo objetivo es monitorear el sistema comunal de Prevencioncitas frente a un evento adverso en Santiago de Cali".

Ahora bien, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres cuenta con un Sistema de Alertas Tempranas ante inundación, que tendrá continuidad en la actual administración, asimismo se desarrollarán nuevas metodologías para diferentes escenarios de riesgo, por tanto, este proceso fortalecerá aún más las capacidades comunitarias, de gestión del riesgo y atención de emergencias y desastres en Santiago de Cali.

Además, reconociendo la situación de transformación económica, social y política que atraviesa Santiago de Cali, y en aras de llamar a la reflexión por parte de todos los ciudadanos, es pertinente mantener e incentivar la corresponsabilidad comunitaria ante los grandes retos que se generan constantemente en términos de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres.

Los Prevencionistas juegan un papel fundamental y clave para la transformación de la estructura social y la adquisición de saberes relacionados con gestión del riesgo, incentivando a los ciudadanos capacitados en tomar forma de líderes sociales, en donde el conocimiento se construya en forma dinámica con el resto de los integrantes de la comunidad, fortaleciendo la capacidad de autogestión y empoderamiento comunitario, contribuyendo al monitoreo continuo y la respuesta rápida y oportuna de escenarios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

riesgo para prevenir la pérdida de vidas humanas. Asimismo, a través de estos procesos se genera cultura de prevención.

Es de recalcar que este tipo de proyectos se enmarcan dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, resaltando el Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles, el cual plantea lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, para esto se propone como meta en la agenda 2015-2030 que se deben reducir significativamente el número de muertes y pérdidas económicas causadas por los desastres.

Es pertinente mantener y prolongar los procesos de formación y de continuidad de los Prevencionistas, proyecto que ha estado vinculado a la administración municipal, y que permite, desde un panorama comunitario, forjar vínculos entre la institucionalidad y la colectividad, generando proximidades que permiten la adherencia a este y futuros proyectos de intervención y/o capacitación.

En este sentido, el proyecto, en su estructura, confiere un papel fundamental y clave a los Prevencionistas capacitados y entrenados, convirtiéndolos en trasmisores de conocimiento a un colectivo mucho más amplio, viéndose beneficiados de manera indirecta, facilitando su agendamiento en casos de requerirse. Es importante tener en cuenta que no solo el proyecto circunscribe, en términos de conocimiento, a las personas, sino que posibilita una mayor contextualización del territorio que se ocupa, por lo cual es pertinente aterrizar la información que contiene el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias a la población vinculada, es decir, los Prevencionistas tendrían claridad de los elementos que configuran los diferentes escenarios de riesgos adaptados a la necesidad de su territorio y conocimiento de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el contexto local.

En ese sentido, consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se deben priorizar las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	15 – Evaluación de impacto ambiental
[F] Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	16 – Planeación ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión Medioambiental	17 – Servicios de Asesoría ambiental
[F] Servicios	86 – Servicios Educativos y de Formación	10 – Formación Profesional	17 – Servicios de capacitación vocacional no - científica
[F] Servicios	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13 – Ayuda y Asistencia Humanitaria	18 - Preparación y alivio de desastres
[F] Servicios	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 – Servicios Comunitarios y Sociales	15 – Desarrollo y servicios sociales

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 5471

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector se encuentra en documento anexo, el cual hace parte del presente proceso de selección.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA A LOS PREVENCIONISTAS ENTRENADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. COMUNA 20, 6, 7, 18 Y CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y HORMIGUERO." dentro del proyecto denominado "APOYO AL MONITOREO DEL SISTEMA COMUNAL DE PREVENCIONISTAS EN SANTIAGO DE CALI" SEGUN FICHA EBI BP-26001513

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Alcance del objeto

b. Plazo del contrato

El plazo estipulado será hasta el 15 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($53.900.000) MCTE. El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA A LOS PREVENCIONISTAS ENTRENADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. COMUNA 20, 6, 7, 18 Y CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y HORMIGUERO." VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($53.900.000)					
DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT					
	CONCEPTO			SI	%
DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $78,192,971)			X	1.0
	Pro-Univalle – EV			X	2.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0,5
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5	X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		RH	X	11%
	RETE IVA – RI			X	15.0

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Forma de pago

El Municipio de Santiago de Cali realizará los pagos de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato a la terminación de las actividades 1.1.1. Realizar Convocatoria de los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali, 1.1.2 Realizar divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia a los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali y 1.1.3 Adquirir apoyo logístico para divulgación de planes y estrategias del sistema comunal de prevencioncitas. Y un pago final del 50% del valor del contrato a la terminación de las actividades 3.1.1 Realizar Taller Práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali y 3.1.2 Evaluar Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos."

e. Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Santiago de Cali.

f. Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

1) Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones derivadas del pliego de condiciones, la propuesta y todas aquellas que se deriven de la relación contractual.

2) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3) Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría para la Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

4) El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría para la Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, la suscripción de las garantías citadas en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III del Decreto 1082 de 2015.

5) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le corresponden en cumplimiento del contrato

6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

7) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

8) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las especificaciones y actividades del contrato exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

10) Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.

11) Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta.

12) El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali -Secretaria de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, la suscripción de las garantías citadas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13) Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres, en un lapso no mayor a 48 horas.

14) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres durante la ejecución del contrato.

15) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para para la correcta ejecución del objeto contractual.

16) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. Tipo de propuesta técnica

En virtud de lo previsto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MINIMA CUANTIA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

b. Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1. Actividad: Realizar Convocatoria de los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali

PRODUCTOS ESPERADOS: Se entiende por convocatoria la recolección de información primaria y la invitación a la población objetivo a participar del proceso, por lo cual el contratista deberá presentar informe de actividades realizadas.
A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Identificar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali

El contratista deberá recolectar la información primaria de la población objetivo (prevencionistas capacitados) mediante articulación con los organismos pertinentes y las actualizaciones de información necesarias.

Subactividad: Identificar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali
Hace parte del informe final: • Evidencia de acta de reuniones con los organismos pertinentes para la identificación de los prevencionistas capacitados • Evidencia de base de datos recolectadas de los prevencionistas capacitados • Evidencia de base de datos de personas interesadas en procesos de gestión del riesgo

Subactividad: Convocar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali

El contratista deberá realizar convocatoria a la población objetivo teniendo en cuenta la información recolectada de los prevencionistas capacitados y adicionalmente, deberá convocar a las personas interesadas en procesos de gestión del riesgo teniendo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta las comunas y corregimientos priorizados, mediante diferentes medios de difusión masiva u otros que se consideren pertinentes para una convocatoria exitosa.

Subactividad: Convocar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali
Hace parte del informe final: • Evidencia de actas de reunión con organismos, líderes y grupos de interés pertinentes • Evidencia de utilización de diferentes medios de comunicación para la realización de la convocatoria • Evidencia de alcance de la convocatoria • Evidencia de piezas graficas utilizadas para la convocatoria.

1.1.2 Actividad: Realizar divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia a los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali.

PRODUCTOS ESPERADOS: La divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) y la Estrategia de Respuesta a Emergencias (EMRE) deberá realizarse con el lenguaje adecuado para ser trasmitido y socializado a la población objetivo de tal manera que se logre aterrizar la realidad del territorio y su comunidad según escenarios de riesgo plasmados en el PMGRD y la EMRE, por lo tanto las divulgaciones se deben realizar con lenguaje adecuado para la población objetivo, teniendo en cuenta las necesidades del territorio y su población.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Diseñar el material de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo en Santiago de Cali

El contratista deberá diseñar y elaborar material pedagógico de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo con lenguaje e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ilustraciones claras para la población objetivo, teniendo en cuenta las necesidades del territorio y su población.

Subactividad: Diseñar el material de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo en Santiago de Cali
Hace parte del informe final: • Evidencia de utilización de diferente material pedagógico • Evidencia de encuesta de evaluación sobre el material pedagógico • Evidencia de utilización de logos instituciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el material pedagógico.

Subactividad: Realizar 8 jornadas de socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia de Respuesta a Emergencia en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, 25 personas cada una (Duración 4h).

El contratista deberá realizar las 8 jornadas de socialización de manera presencial con el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

Subactividad: Realizar 8 jornadas de socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia de Respuesta a Emergencia en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, 25 personas cada una (Duración 4h)
Hace parte del informe final: • Evidencia de informe de divulgación por comuna y corregimiento seleccionado para el año 2020 • Evidencia de listados de asistencia • Evidencia de formatos de satisfacción • Evidencia de base de datos consolidada de la población beneficiada que culmino con éxito su participación • Evidencia fotográfica • Evidencia de encuesta de evaluación a las divulgaciones por parte de la población beneficiada • Evidencia de cumplimiento de jornadas de divulgación bajo las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020 • Evidencia del registro en la página oficial de la Alcaldía de formatos de satisfacción por parte del contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3 Actividad: Adquirir apoyo logístico para divulgación de planes y estrategias del sistema comunal de prevencionistas

PRODUCTOS ESPERADOS: Para la divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) y la Estrategia de Respuesta a Emergencias (EMRE) se deberá adquirir apoyo logístico para la óptima realización de las jornadas, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Alquiler de Auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, por 4 horas.

El contratista deberá alquilar auditorio y equipos audiovisuales para la óptima realización de las divulgaciones de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, durante 4 horas por jornada, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

Subactividad: Alquiler de Auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, por 4 horas.
Hace parte del informe final: • Evidencia fotográfica • Evidencia de facturas de alquiler de lugar y equipos audiovisuales (si aplica) • Evidencia de cumplimiento de alquiler de auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo bajo las medidas generales de bioseguridad y protocolos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

Subactividad: Adquisición de almuerzos corrientes para 25 personas por 1 día en 4 comunas y 4 corregimientos de Santiago de Cali

El contratista deberá adquirir almuerzos corrientes para 25 personas por 1 día en 4 comunas y 4 corregimientos, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020, y las normas relacionadas con la manipulación y suministro de alimentos.

Subactividad: Adquisición de almuerzos corrientes para 25 personas por 1 días en 4 comunas y 4 corregimientos de Santiago de Cali

Hace parte del informe final:

- Evidencia fotográfica de entrega de almuerzos corrientes.
- Evidencia fotográfica de implementación de medidas de bioseguridad
- Evidencia de factura de compra de insumos para almuerzos corrientes
- Evidencia fotográfica de presentación individualizada en cajas de cartón (Empaque desechable – biodegradable) NO ICOPOR, atendiendo los requisitos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aptos para conservar el calor o el frio según el caso y envueltos en papel FILM para su protección.
- El servicio de alimentación se debe prestar de forma oportuna en las condiciones de tipo de alimentación, cantidad, fecha, hora y lugar solicitadas.
- Evidencia de cumplimiento de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de estos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello conforme lo estipulado por la ley vigente correspondiente.
- Evidencia de las demás que den a lugar.

Subactividad: Adquisición de refrigerios corrientes para 25 personas por 2 días en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali.

El contratista deberá adquirir refrigerios corrientes para 25 personas en 4 comunas y 4 corregimientos para entregar a los beneficiarios en la mañana y la tarde, dando un total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 400 refrigerios, teniendo en cuenta que el proyecto contempla la realización de jornadas (jornada mañana y tarde) de divulgación y simulacros en cada comuna y corregimiento, garantizando el bienestar de los beneficiarios del proyecto, verificando el debido cumplimiento de las medidas generales de bioseguridad y protocolos de distanciamiento físico establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020, y las normas relacionadas con la manipulación y suministro de alimentos.

Subactividad: Adquisición de refrigerios corrientes para 25 personas por 2 días en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali
Hace parte del informe final: • Evidencia fotográfica de entrega de refrigerios corrientes. • Evidencia fotográfica de implementación de medidas de bioseguridad • Evidencia de factura de compra de insumos para refrigerios corrientes • Evidencia fotográfica de presentación individualizada en cajas de cartón (Empaque desechable – biodegradable) NO ICOPOR, atendiendo los requisitos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aptos para conservar el calor o el frio según el caso y envueltos en papel FILM para su protección. • El servicio de alimentación se debe prestar de forma oportuna en las condiciones de tipo de alimentación, cantidad, fecha, hora y lugar solicitadas. • Evidencia de cumplimiento de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de estos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello conforme lo estipulado por la ley vigente correspondiente. • Evidencia de las demás que den a lugar.

3.1.1 Actividad: Realizar Taller Práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali

PRODUCTOS ESPERADOS: Se entiende por la realización de taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos la ejecución de un simulacro consecuente con los escenarios de riesgo contemplados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta a Emergencias, en el cual se evalúen los conocimientos adquiridos en las divulgaciones de los mismos y las capacidades de los prevencionistas capacitados y la comunidad en general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior verificando el debido cumplimiento de las medidas generales y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Realizar preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2

El contratista deberá realizar la preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2 y generar 8 documentos que contengan el escenario, guion y estrategia de respuesta a emergencia para cada una de las comunas y corregimientos seleccionados.

Subactividad: Realizar preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2
Hace parte del informe parcial y final: • Evidencia de 8 documentos de la preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2, teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio y sus habitantes.

Subactividad: Ejecución, logística y materiales de simulacro practico en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulada con la actividad 1.1.2

El contratista deberá ejecutar 12 simulacros prácticos en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulado con la actividad 1.1.2 referente a la Divulgación del PMGRD y la EMRE, teniendo en cuenta la preparación del taller práctico contemplado en la subactividad anterior.

Los simulacros se llevarán a cabo de la siguiente manera: 2 simulacros por comunas (20, 18, 7, 6) y 1 simulacro en cada corregimiento (Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esto debido a que la población en el área urbana (comunas) es mayor a la población de los corregimientos. La duración será de 2 horas para cada simulacro.

Subactividad: Ejecución, logística y materiales de simulacro practico en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulada con la actividad 1.1.2
Hace parte del informe parcial y final: • Evidencia de 8 informes por comunas y corregimientos de la ejecución del simulacro. • Evidencia de planificación de la logística del simulacro practico mediante acta • Evidencia de factura de compra de materiales para la realización de simulacro practico (si aplica) • Evidencia fotográfica de la realización de simulacro practico.

3.1.2 Actividad: Evaluar Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

PRODUCTOS ESPERADOS: Se entiende por evaluación de taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos, la elaboración de un informe de evaluación o retroalimentación del taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos implementado que contenga las fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades y recomendaciones.

Lo anterior verificando el debido cumplimiento de las medidas generales y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como base la Resolución 666 del 2020.

A continuación, se describe las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para el desarrollo del mismo.

Se debe aclarar que siendo consecuentes con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD) se priorizaran las comunas 20, 18, 7, 6 y los corregimientos de Pance, Navarro, Hormiguero y La Buitrera, para la implementación de este proceso en el año 2020.

Subactividad: Elaborar Informe de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

El contratista deberá realizar un informe de evaluación o retroalimentación del taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos implementado que contenga las fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades y recomendaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subactividad: Elaborar Informe de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

Hace parte del informe parcial y final:

- Evidencia de 8 informes de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos

Ítem	Actividad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total	VALOR TOTAL PRODUCTO
1.1.1	Realizar Convocatoria de los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali	Identificar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali	$500.000	$ 500.000	$ 2.500.000
		Convocar los prevencionistas capacitados y comunidad interesada en los procesos de Gestión del Riesgo en Santiago de Cali	$2.000.000	$2.000.000	
1.1.2	Realizar divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia a los prevencionistas entrenados en el Municipio de Santiago de Cali	Diseñar el material de apoyo para la divulgación de los planes y estrategias de gestión del riesgo en Santiago de Cali	$2.000.000	$2.000.000	$ 5.000.000
		Realizar 8 jornadas de socialización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia de Respuesta a Emergencia en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, 25 personas cada una (Duración 4h)	$ 375.000	$3.000.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem	Actividad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total	VALOR TOTAL PRODUCTO
1.1.3	Adquirir apoyo logístico para divulgación de planes y estrategias del sistema comunal de prevencionistas	Alquiler de Auditorio y equipos audiovisuales para la socialización de divulgación de planes y estrategias y procesos de Gestión del Riesgo en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali, por 4 horas.	$ 300.000	$2.400.000	$ 7.600.000
		Adquisición de almuerzos corrientes para 25 personas por 1 días en 4 comunas y 4 corregimientos de Santiago de Cali	$ 19.500	$3.900.000	
		Adquisición de refrigerios corrientes para 25 personas por 2 días en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali	$ 6.500	$1.300.000	
3.1.1	Realizar Taller Practico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos en 4 comunas 4 corregimientos de Santiago de Cali	Realizar preparación del taller práctico de atención y respuesta al escenario de riesgo determinado consecuente con la actividad 1.1.2	$ 500.000	$4.000.000	$ 35.800.000
		Ejecución, logística y materiales de simulacro practico en atención y respuesta a Escenarios de Riesgos articulada con la actividad 1.1.2	$2.650.000	$31.800.000	
3.1.2	Evaluar Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos	Elaborar Informe de Evaluación del Taller práctico de atención y respuesta a Escenarios de Riesgos	$ 375.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la invitación pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa a la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aportes dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

DOCUMENTOS A ANEXAR

Carta de presentación de la oferta.

En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. (Anexo 1).

1.) Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
2.) Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT
3.) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica
5.) Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Decreto 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
6.) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
7. Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
8.) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: (Anexo 3) De conformidad con lo establecido en el
artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.
9.) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
10.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
11.) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
12.) Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)
13.) Copias de contratos o certificaciones de contratos ejecutados, ordenes de compras o facturas, cuyo objeto se relacione con la venta de elementos de descanso que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
14) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas del representante legal.

13. Experiencia

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

13.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

13.1.1 PERSONAL - EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El equipo minimo de trabajo debe cumplir con las condiciones de experiencia y estudios señaladas a continuación. Para ello, se deberá aportar copia de:

1. cédula de ciudadanía
2. matrícula profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente
3. diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos y acreditados por el colegiado competente
4. hoja de vida de la función pública
5. certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse debidamente terminados, para lo cual, deberá adjuntar igualmente copia del acta de terminación o acta de recibo final del contrato acreditado.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

NOTA: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que el proponente no acredite las condiciones de formación académica y de experiencia establecidas en el cuadro de exigencias para cada profesional, no será habilitado.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soportes que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

CARGO DEL PERSONAL DEL PROYECTO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
Director	1	Título profesional en Ciencias de la Tierra y/o Ciencias Sociales y/o Ingenierías o carreras afines	Profesional con experiencia laboral especifica mínima de 2 años en gestión del riesgo y/o manejo de emergencias y/o ejecución de proyectos de índole comunitario y social, con facultades para el manejo de grupos y comunicación asertiva, y/o en dictar capacitaciones a las comunidades en atención a emergencias.
Profesional	1	Trabajador Social, psicólogo, politólogo, antropólogo y/o afines.	Conocimientos en ciencias humanas, intervención social-comunitaria, zonas vulnerables y afines.
Capacitadores en Gestión del Riesgo	2	Técnico o tecnólogo en Ciencias de la Tierra y/o Ciencias Sociales y/o Ingenierías o carreras afines	Técnico o tecnólogo con experiencia mínima de 2 años en trabajo comunitario en gestión del riesgo de desastres
Capacitadores en Primeros Auxilios	1	Persona certificada por instituciones educativas en primeros auxilios y/o miembro de organismo de socorro certificado en	Un (1) curso de primeros auxilios avanzados o su equivalente con una intensidad horaria mayor a 40 horas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARGO DEL PERSONAL DEL PROYECTO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
		primeros auxilios y/o afines	

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la administración municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El soporte se puede observar en documento anexo, el cual hace parte del presente proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato - En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecutoria y un año más. b) Garantía de Calidad de Bienes: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecutoria del contrato y seis meses más. Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 (octubre 28) Estatuto General de contratación de la administración pública, modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, reglamento por el decreto 1082 de 2015.

Ley 1448 de 2011 (junio 10): Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)". El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D "¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Quince (15) días de julio de 2020.

Cordialmente,

Rol Financiero

ZAYDE SUAREZ YUSTI
Nombre
Cargo - contratista

Rol Técnico

LINA MARIA OSORIO BERMUDEZ
Nombre
Cargo - Contratista

Rol Jurídico

JEISON JULIAN MENDOZA TORRES
Nombre
Cargo - Contratista

Rol técnico

SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ
Nombre
Cargo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectó: Jeison Julián Mendoza Torres - Contratista
Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio - Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del riesgo.
Joyce Eliot Martínez Grajales - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.